



Ministerio
de Economía
y Finanzas

PS / 1935

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 ENE. 2022

2021/05/001/63/11

VISTO: la realización de la Expo 2020 Dubai, que tendrá lugar en el emirato de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, el día 21 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO I) que se estima conveniente la concurrencia de la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, para participar del evento entre los días 19 y 23 de febrero de 2022, en representación de nuestro país;

RESULTANDO I) que el importe diario del viático al emirato de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, es de U\$S 392,00 (trescientos noventa y dos dólares estadounidenses);

II) que se prevé el retorno de la Ministra en la comitiva del Presidente de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, al emirato de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, entre los días 19 y 23 de febrero de 2022, para asistir a la Expo 2020 Dubai.

2°) Otórgase los viáticos en dólares estadounidenses por 3 (tres) días al 100% (cien por ciento), más 1 (un) día al 85% (ochenta y cinco por ciento), más 1 (un) día al 10% (diez por ciento), para el emirato de Dubai, incrementado esto en un 40%, que ascienden en total a U\$S 548,80

(quinientos cuarenta y ocho con 80/100 dólares estadounidenses); los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Boston-Dubai, no podrá superar los U\$S 3.392,50 (tres mil trescientos noventa y dos con 50/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 2.950,00 (dos mil novecientos cincuenta dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos, así como el costo de los transportes para los trayectos Boston-Dubai, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 11 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República